

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 6 de febrero de 2020

MEDIO DE CONTROL: POR DETERMINAR
DEMANDANTE: DIEGO ANDRÉS GUERRERO MEDINA
DEMANDADOS: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2019-00251-00

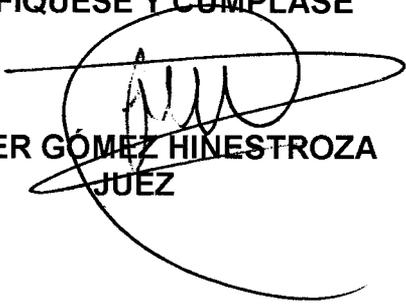
Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días luego de vencido el término de ejecutoria del auto del 30 de agosto de 2019 (folio 229), sin que la parte demandante haya cumplido con la carga que allí se le impuso de adecuar la demanda a las reglas procesales de la ley 1437 de 2011 (artículos 155 al 167), se dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 30 de agosto de 2019 (folio 229), esto es, adecuar la demanda a las reglas procesales de la Ley 1437 de 2011 (artículos 155 al 167), que rigen la presentación de los asuntos que deben ser sometidos al conocimiento de esta jurisdicción bajo el medio de control que el actor estime procedente, entre ellas, la adecuación de las pretensiones y fundamentos jurídicos de la mismas, igualmente aporte constancia del agotamiento del requisito de procedibilidad de que habla el artículo 161 ibídem, toda vez que en los documentos anexos a la demanda se extraña la constancia de agotamiento de dicho requisito.

Una vez adecuada la demanda en un solo cuerpo, aporte copia magnética de la misma.

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se entenderá configurado el desistimiento tácito de la demanda, regulado en el inciso segundo de la norma en cita.

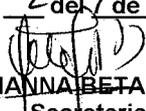
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 6 de febrero de 2020 se notificó por ESTADO No. 2 del 7 de febrero de 2020


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

